

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 19 de julio de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por AGUSTIN MARTINEZ GONZALEZ contra LINA MARIA HERNANDEZ ARDILA Y JORGE ANDRES RUIZ CASTRO, doy cuenta al señor Juez, Le informo que el señor Secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA fue excluido del cargo en este Distrito Judicial del Quindío, y no hay lista de secuestres vigente en este Distrito judicial. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No.2019-00085-00
Ejecutante: Agustín Martínez González
Ejecutado: Lina María Hernández Ardila y otro
Decisión: Releva secuestre
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Salento-Quindío, veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós

(2022)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

De autos se tiene que el 1 de diciembre del año 2020, se realizó dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por AGUSTIN MARTINEZ GONZALEZ contra LINA MARIA HERNANDEZ ARDILA Y JORGE ANDRES RUIZ CASTRO, diligencia de secuestro del predio rural denominado LOTE EL DIAMANTE ubicado en la vereda BOQUERON jurisdicción de este Municipio y se entregó el bien al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA en calidad de Secuestre.

Dicho auxiliar de la justicia MELCHOR GUEVARA, fue excluido del cargo como auxiliar de la justicia mediante Resolución No. URNAR22-73 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de fecha 21 de junio del presente año, que confirmó la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 emanada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío.

Al no existir lista vigente de Secuestres en este Distrito Judicial, en aplicación de lo dispuesto por los numerales 3 y 5 del artículo 48 del Código General del Proceso, habremos de nombrar a la persona que reemplace al secuestre de la

lista de auxiliares de la Justicia de Pereira-Risaralda que es el Distrito Judicial más cercano.

Se tiene que mediante RESOLUCION No. DESAJPER21-310 del 29 de abril de 2021 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, se conformó la lista de auxiliares de la justicia, entre ellos la de los secuestres, por lo cual, se escogerá un secuestre de dicha lista.

Al auxiliar de la justicia señor JAIRO DE JESUS MELCHOR se le solicitará rinda cuentas de su administración y deberá hacer entrega del predio al nuevo secuestre que se designe.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por AGUSTIN MARTINEZ GONZALEZ contra LINA MARIA HERNANDEZ ARDILA Y JORGE ANDRES RUIZ CASTRO, se releva o sustituye en el cargo de secuestre al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, por lo señalado.

SEGUNDO: Se nombra en su reemplazo a la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía 42.069.553 correo cielomar2163@hotmail.com, residente en la calle 42 No.9-55, edificio El Porta I cel 3217487606. Comuníquese su designación al correo indicado y de aceptar el cargo, se le dará posesión legal del mismo o en su defecto manifestará su aceptación con la promesa de desempeñarlo con imparcialidad y buena fe.

TERCERO: Se solicitará al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA rinda cuentas de su administración y se sirva hacer entrega del inmueble a la nueva auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes en el día de hoy

Julio 25 - 22

SECRETARIO